MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

120

Montevideo, 15 MAY 2006

VISTO: El proyecto de modificaciones a la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", Programa 007 "Prevención v lucha contra el fuego", Inciso 04 – Ministerio del Interior,-----RESULTANDO: que el artículo 150 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 faculta al Inciso 04 - Ministerio del Interior a racionalizar el escalafón policial.----que el provecto mencionado es ajustado a derecho, por CONSIDERANDO: 1) cuanto encuadra perfectamente en el citado artículo y se cumplen las exigencias impuestas por la norma en el sentido que: - no se incrementa el crédito presupuestal, ni se lesionan derechos funcionales, en virtud que en la provisión de los cargos se respeta estrictamente la lista de prelación confeccionada por las Juntas Calificadoras de la Unidad y se disminuye el total de cargos de la Unidad Eiecutora. ------**2)** que resulta oportuno implementar lo expuesto precedentemente a nivel de Unidad Ejecutora y en aquellos subescalafones que requieran ser modificados en su estructura prioritariamente.----ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 17.296 de fecha 21 de febrero de 2001.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DECRETA

Artículo 1°) Apruébase la estructura de cargos de la Unidad Ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", Programa 007 "Prevención y lucha contra el fuego", Inciso 04 – Ministerio del Interior que figura a continuación:

POLICIA EJECUTIVA		
GRADO	Denominación	Total de Cargos
12	INSPECTOR MAYOR	4
11	COMISARIO INSPECTOR	11
10	COMISARIO	13
09	SUB COMISARIO	19
08	OFICIAL PRINCIPAL	20

07	OFICIAL AYUDANTE OFICIAL SUB AYUDANTE	20 20 20		
06	SUBOFICIAL MAYOR	9		
06 05	SARGENTO PRIMERO	47		
03	SARGENTO	75		
03	CABO	140		
02	BOMBERO DE PRIMERA	208		
01	BOMBERO DE SEGUNDA	492		
	Total	1.078		
POLICÍA ADMINISTRATIVA				
GRADO	Denominación	Total de Cargos		
11	COMISARIO INSPECTOR	1		
10	COMISARIO	2 3		
09	SUB COMISARIO	ა 2		
08	OFICIAL PRINCIPAL	3 3		
07	OFICIAL AYUDANTE	4		
06	OFICIAL SUB AYUDANTE	5		
05	SARGENTO PRIMERO	5		
04	SARGENTO	7		
03	CABO BOMBERO DE PRIMERA	, 16		
02 01	BOMBERO DE SEGUNDA	26		
O1	Total	75		
POLICIA ESPECIALIZADA - P.				
GRADO	Denominación	Total de Cargos		
09	SUB COMISARIO	1		
08	OFICIAL PRINCIPAL	1		
07	OFICIAL AYUDANTE	1		
06	OFICIAL SUB AYUDANTE	3		
05	SARGENTO PRIMERO	10 14		
04	SARGENTO	15		
03	CABO	17		
02	BOMBERO DE PRIMERA BOMBERO DE SEGUNDA	12		
01	Total	74		
POLICIA TECNICA – P.T. – Médico				
GRADO	Denominación	Total de Cargos		
06	OFICIAL SUB AYUDANTE	2		
•	Total	2		
POLICIA TECNICA - P.T O	dontólogo	Total de Cargos		
GRADO	Denominación	10tal de Cargos		
06	OFICIAL SUB AYUDANTE Total	1		
POLICIA TECNICA - P.T In	<u>geniero Civil</u> Denominación	Total de Cargos		
GRADO	OFICIAL SUB AYUDANTE	1		
06	Total	1		
POLICIA TECNICA – P.T. – Abogado				
GRADO	Denominación	Total de Cargos		
07	OFICIAL AYUDANTE	1		
	Total	1		

POLICIA TECNICA - P.T Esc		Total de Course		
GRADO 07	Denominación OFICIAL AYUDANTE	Total de Cargos 1		
	Total	1		
POLICIA TECNICA – P.T. – Ingeniero Agrónomo				
GRADO 07	Denominación OFICIAL AYUDANTE	Total de Cargos 1		
•	Total	1		
POLICIA TECNICA – P.T. – Arg				
GRADO 06	Denominación OFICIAL SUB AYUDANTE	Total de Cargos		
00	Total	2 2		
POLICIA DE SERVICIO – P.S. GRADO	Denominación	Total de Cargos		
03	CABO	10tal de Cargos		
	Total	1		
Artículo 2°) La estructura de cargos a que refiere el artículo precedente y la				
correspondiente regularización tendrán vigencia a partir de la fecha de la				
aprobación del presente decreto				
Artículo 3°) La Contaduría General de la Nación ajustará los créditos				
presupuestarios necesarios para la aplicación del presente Decreto. Los que no				
hubieran sido utilizados serán reasignados al destino dispuesto por el artículo 150				
de la Ley 16.736, en un Objeto del gasto – Auxiliar específico que la Contaduría				
General de la Nación definirá a esos efectos, para su posterior asignación definitiva				
a las diferentes Unidades Ejecutoras del Inciso 04 – Ministerio del Interior				
Artículo 4°) Dese cuenta a la Asamblea General				
Artículo 5°) Publíquese, comuníquese a la Dirección Nacional de Bomberos,				
Departamento de Personal de Secretaría y a la Contaduría Central del Inciso 04 -				
Ministerio del Interior; cumplid	lo archívese			

Dr. Tabaré Vázquez Presidente de la República

